III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73 ALCORCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del art. 211 del Reglamento Orgánico Municipal, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo 10/109, por el que se aprobaba inicialmente el Proyecto de Modificación del Reglamento de Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de Alcorcón.

El expediente podrá ser examinado en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiendo presentar en dicho plazo, ante el Pleno, las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de Alcorcón, será expuesto en la página web municipal, apartado "Transparencia/Publicidad activa/Información jurídica" para su consulta.

En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el texto del Reglamento de Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, siendo precisa su publicación en los términos previstos en el artículo 70.2 de la citada Ley 7/1985 para su entrada en vigor.

En Alcorcón, a 21 de octubre de 2026.—El coordinador general de Alcaldía, Pedro Antonio Moreno Ródenas.

(03/17.114/26)

BOCM-20261029-73